



Resolución Ejecutiva Regional

N° 279-2025-GRA/GR

Arequipa, 30 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, mediante Oficio N° 0989-2025-GRA-GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-PRES, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/ 40,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para dar cumplimiento a los compromisos a cargo de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 070-2025-ARMT, el Encargado Presupuestal en funciones del Sector Salud de la Oficina de Presupuesto, informa que en mérito a la revisión de la documentación sustentatoria de la mayor recaudación de ingresos públicos presentada por la Unidad Ejecutora involucrada y análisis normativo y técnico presupuestal, concluye que corresponde proponer una incorporación de mayores ingresos públicos a la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a través de un Crédito Suplementario, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total de S/ 40,000.00, destinado a financiar lo indicado en el considerando anterior;

Que, de acuerdo a los informes expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2110-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto 296-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de una mayor recaudación en relación al Presupuesto Inicial, a favor de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 40,000.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores recursos financieros provenientes de una mayor recaudación, a favor de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2025, por el monto de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	Ingresos Presupuestarios	40,000.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	40,000.00
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	10,107.00
1.3.2.4	Derechos Administrativos de Salud	10,107.00
1.3.2.4.1	Derechos Administrativos de Salud	10,107.00
1.3.2.4.1 4	Certificados	4,526.00
1.3.2.4.1 6	Carnets y/o Tarjetas de Atención	5,457.00
1.3.2.4.1 99	Otros Derechos Administrativos de Salud	124.00
1.3.3	Derechos y Tasas Administrativos	29,893.00
1.3.3.4	Servicios de Salud	29,893.00
1.3.3.4.1	Servicios Médicos - Asistenciales	17,619.00
1.3.3.4.1 1	Atención Médica	11,063.00
1.3.3.4.1 2	Atención Dental	407.00
1.3.3.4.1 3	Examen Psicológico y/o Psiquiátrica	1,674.00
1.3.3.4.1 4	Servicio de Emergencia	55.00
1.3.3.4.1 7	Servicio Tópico	3,814.00
1.3.3.4.1 99	Otros Servicios Médicos - Asistenciales	606.00
1.3.3.4.2	Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnóstico	10,763.00
1.3.3.4.2 1	Exámenes de Laboratorio	10,310.00
1.3.3.4.2 99	Otros Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnóstico	453.00
1.3.3.4.3	Otros Servicios de Salud	1,511.00
1.3.3.4.3 99	Otros Servicios de Salud	1,511.00
TOTAL INGRESOS		40,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	Acciones Centrales	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
TOTAL EGRESOS		40,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	Ingresos Presupuestarios	40,000.00
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	40,000.00
TOTAL INGRESOS		40,000.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	Gastos Corrientes	40,000.00
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
TOTAL EGRESOS		40,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 279-2025-GR/GR

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para los fines a que hace mención lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rohel Sánchez Sánchez*
GOBERNADOR REGIONAL